

PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, INVESTIGUE Y SANCIONE LAS SUPLANTACIONES DE IDENTIDAD DADAS EN EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO ALTERACIONES A LA BASE NACIONAL DE ACTAS DE NACIMIENTO Y DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN.

La que suscribe, Margarita García García, Diputada Federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y conforme los artículos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a la consideración del pleno de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo que Exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, a la Fiscalía General de la República, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a la Secretaria de Gobernación y al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, investigue y sancione las suplantaciones de identidad dadas en el Registro Civil del Estado de Oaxaca, así como alteraciones a la Base Nacional de Actas de Nacimiento y del Registro Nacional de Población, al tenor de la siguiente:

1

Exposición de Motivos

La defensa de derechos contra la suplantación de Identidad es una acción importante para el Gobierno de México y prueba de ello, la implementación de la obligación de todos los ciudadanos mayores de 18 años de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) precisamente para evitar estas prácticas ilícitas.

Los Derechos Humanos que son reconocidos internacionalmente sobresalen el Derecho a la Identidad, en donde el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) reconoce el derecho a la identidad de las personas desde que nacen, a tener un nombre, nacionalidad, etc., acciones que les permiten tener una identidad propia y que garantizan no será duplicada.

En México la Constitución Política en su artículo 1° establece que el Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la identidad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que este derecho no puede entenderse únicamente como el nombre de la persona, sino en la integridad de sus atributos como lo son el patrimonio, capacidad, nacionalidad, estado civil, domicilio y familia, tal y como lo ha reconocido la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esto para estar en condiciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar de manera integral las violaciones que a este derecho humano se infrinjan.

Derivado de lo anterior se establece un derecho humano contemplado en la Constitución en su artículo 4, párrafo 8, que establece:

“Art. 8. ...

....

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.”

Para dar cumplimiento a lo anterior, en México se implementaron diversos planes y programas sobre el derecho a la identidad, entre ellos, el Gobierno ha celebrado Convenios de Coordinación y Colaboración para Implementar la Consulta e Impresión de Actas del Registro del Estado Civil de las Personas en Línea con las 32 entidades federativas; en cuyo marco se ha firmado una decena de Anexos de Transferencia de Recursos al Estado de Oaxaca, siendo el último el publicado el 26 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aportó el 70% de los recursos necesarios para el Fortalecimiento del Registro Civil del Estado de Oaxaca, mismos que conservan su naturaleza Federal.

El derecho a la propiedad también es considerado como un derecho humano que conforme la Declaración Universal de los Derechos Humanos, consiste en que toda persona puede usar, gozar, disfrutar y disponer sus bienes de acuerdo a la ley, el cual debe estar protegido por el Estado, por lo que nadie podrá ser privado, ni molestado en sus bienes, a menos que haya un juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento; solo en caso de interés público y

observado la debida indemnización, el Estado puede restringir el derecho a disponer de ella.

Este derecho humano a tener un patrimonio, como atributo del diverso derecho a la Identidad, también se encuentra plasmado en nuestra Constitución, en su artículo 27, que a la letra dice:

“Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.”

El Estado también podrá imponer modalidades de propiedad privada que tenga que ver con el interés público, además de la Constitución tenemos leyes secundarias que también velan por este derecho, como son el Código Civil y la Ley de Expropiación; se reconoce que las personas físicas pueden adquirir la propiedad de bienes inmuebles por sí mismas o por medio de sus representantes legales conforme las disposiciones aplicables.

Para ejercer este derecho frente a terceros, se acredita la propiedad mediante una escritura pública a nombre del propietario debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, requisito indispensable para ostentarse públicamente como propietario y ejercer de manera real el derecho humano a la propiedad, como atributo de la identidad de las personas.

De igual forma la dependencia encargada de registrar y custodiar los datos del nombre como atributo del derecho a la identidad de una persona, es el Registro Civil, misma que se ostenta como una institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado da fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, fallecimiento; asimismo inscribe las resoluciones que la ley autoriza, en la forma y términos que establezca el reglamento, proporciona información socio demográfica y asigna la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Su origen es la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, que tiene como atribuciones asignar la CURP, así como organizar, integrar y administrar el Registro Nacional de Población,

el cual es alimentado con la Base de Datos Nacional de la CURP y actualizado por la Base de Datos Nacional del Registro Civil, mismas que se integran, sincronizan y actualizan permanentemente a través de la conexión interestatal implementada por dicha Dirección General con los 32 registros civiles del país, el Instituto Nacional de Migración, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y con la Secretaría de Relaciones Exteriores, relativo a la funciones que realizan en materia de registro civil y las oficinas consulares de México en el exterior.

En relación con los citados artículos 8 y 27 de la Constitución, para ejercer el derecho de propiedad y poder tener una escritura pública que lo acredite, esta se debe hacer mediante un proceso en donde se solicita una serie de documentos, entre ellos documentos que acrediten la identidad de las personas como el acta de nacimiento que expide el Registro Civil.

El problema surge cuando las instituciones encargadas de realizar alguno de los registros antes mencionados, caen en actos de corrupción como es el caso de Oaxaca, en donde se han denunciado el robo de inmuebles mediante cambios de identidad en el Registro Civil.

Tal es el caso de despojo a los hermanos Herbé, Caleb y Ashmar de apellidos Gómez Conzatti y Martínez les fueron borradas sus identidades y suplantadas por otras que ya han sido dictaminadas falsas por la Fiscalía General de la República (FGR), para que no pudieran acreditar su personalidad ni la titularidad de 2 inmuebles en el Centro Histórico de la capital del Estado, de los cuales son copropietarios por donación hecha en vida ante Notario Público, por su padre Víctor Manuel Gómez Conzatti.

Estos inmuebles se encuentran inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca (IFREO) quien, después de que en noviembre de 2020 le “fallara” quirúrgicamente el sistema, afectando únicamente los inmuebles donde los hermanos Gómez Conzatti son copropietarios, ya reconoció que desde 2012 constan en su sistema las escrituras de donación a favor de los señores Herbé, Caleb y Ashmar de apellidos Gómez Conzatti y Martínez.

Sin embargo, también en el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca (ICEO) desaparecieron los expedientes de esos mismos 2 inmuebles de los que los Hermanos Gómez Conzatti son copropietarios, informando que los agraviados no tenían ningún inmueble y que supuestamente en 2011 fueron inscritas compraventas a favor del notario público Jorge Alberto Merlo Gómez y Elizabeth

Shamosh Gómez, con escrituras del Notario 106, Alejandro José Vidaña Luna, aunque después se comprobó que el último movimiento no fue en 2011 sino en enero de 2021 y que el entonces Jefe de la Unidad Jurídica del ICEO, José Antonio Lara Rodríguez declaró en falsedad ante la Fiscalía General del Estado de Oaxaca con información que no consta en el sistema ni en archivos de dicho Instituto, cabe mencionar que este funcionario quiso obligar a declarar falsamente a los trabajadores del archivo del ICEO y estos al negarse fueron despedidos injustificadamente. ...

Sobre esta situación se presentaron denuncias correspondientes ante la Fiscalía del Estado y la FGR, así como juicios de amparo para que el Registro Civil les rescriba y les restituya su identidad, quien a pesar de que se le ordenó por medio de un Juez de Distrito restituir los derechos fundamentales de los quejosos se negaron a ello, hasta septiembre del 2022.

Este es un ejemplo de la gran corrupción que existe dentro de estas oficinas del gobierno del Estado, ya que no es la primera denuncia pública que hacen sobre el Registro Civil, tal es el caso que en agosto del 2021 se hicieron públicos los cobros excesivos por actas de defunción, cuando el portal menciona que el costo es de \$100 pesos, en el Registro se cobraban de 2,000 a 3,000 pesos.

Este caso documentado es la ventana a una problemática de interés nacional, y es que falsificar información en el Registro Civil trae una serie de consecuencias graves, ya que se transfiere información falsa a la Secretaría de Gobernación, quien es responsable de generar el Registro Nacional de Población y de la Base Nacional de Actas de Nacimiento entre otras.

Cabe mencionar que Jorge Alberto Merlo Gómez responsable de la Notaría 135 de Nochixtlán, Oaxaca; fue Director del Registro Público de la Propiedad de Oaxaca en 2004; es señalado por alterar registros de nacimiento de menores de edad en otros estados de la República Mexicana, como es el caso de su propia hija a quien modificó, en el Registro Civil del Estado de Nuevo León el nombre de la madre de nacionalidad cubana, Patricia Rodda por Patricia Nani, ello con la consecuencia de privarla de sus derechos de mujer como el ejercicio de la patria potestad, etc.; es fundador de la Fundación Jorge Merlo cuyo domicilio, ha servido de fachada para salones de belleza e inmobiliarias como Taglio Constructora S.A. de C.V., Serenity Spa & Beauty; está relacionado con otras empresas fachada como Nouvo Health and Beauty, Infraestructura Izcalli S.A. de C.V. y con simulaciones de actos a través de la empresa Infra Logistica Croacia S.A. de C.V. y su representante Héctor

Alejandro Sánchez Piña; recientemente Jorge Alberto Merlo Gómez ha sido relacionado con la ejecución del Magistrado Enrique Pacheco Martínez, cuyos inmuebles tampoco aparecen en el Instituto de la Función Registral; en abril de 2023 fue detenido por la INTERPOL con fines de extradición en Turín, Italia y tras negarse a desahogar visitas de inspección en sus protocolos, fue suspendido de sus funciones de Notario.

En el caso de los hermanos Gómez Conzatti y Martínez están comprobados la suplantación de identidad, la falsedad de CURP, la alteración de la Base Nacional, el fraude inmobiliario y las falsedades de informes ante Juzgados de Distrito. Se pudo comprobar gracias a documentos que fueron solicitados al INE en donde se resguardan archivos con documentos personales de los ciudadanos cuando solicitan su credencial de elector y el Propio Registro Nacional de Población.

Además, a finales del año 2022 se difundieron en redes sociales videos y audios donde se aprecia, al anterior Jefe de la Unidad Legal del ICEO, José Antonio Lara Rodríguez y otros servidores, solicitando a los trabajadores de archivo declarar falsamente sobre las investigaciones del caso de los hermanos Gómez Conzatti y Martínez y estos, al reusarse fueron despedidos injustificadamente y sin aviso alguno, impidiéndoles el acceso a su espacio de trabajo.

Por otro lado, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, debió ejercer acción penal por estos hechos delictivos desde agosto de 2021, sin embargo, fue necesario el cambio de gobierno del pasado diciembre de 2022 para que esto ocurriera. Estas omisiones de la Fiscalía permitió el perfeccionamiento de más ilícitos a través de más instituciones del Gobierno de Oaxaca, pues es el caso, que ahora Jorge Alberto Merlo Gómez evidencia como se utiliza la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca para despojar a través de falsedad de laudos, en los que se hace pasar por trabajador y acreedor del padre de los Hermanos Gómez Conzatti para ejecutar sobre sus inmuebles una sentencia que no existe en ningún archivo ni registro de dicha Junta.

Es así, como el notario 135 de Oaxaca, Jorge Alberto Merlo Gómez ha puesto al descubierto una elaborada red de despojo a través de una organización de hecho que incluye actos del Registro Civil, IFREO, ICEO, Catastro Municipal y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Oaxaca para ocultar el origen ilícito de bienes de naturaleza inmobiliaria que se despojan en ese Estado, pues denuncias anónimas de diversas víctimas han documentado la forma en como Jorge Alberto Merlo Gómez trianguló bienes inmuebles a través de su madre Martha Merlo Reyes,

quien siendo ama de casa ha acumulado más de una decena de inmuebles en la Ciudad de Oaxaca, algunos de los cuales son transmitidos con posterioridad al notario 135 a través de la simulación de un embargo practicado por la misma Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en la que Jorge Merlo Gómez se hace pasar por trabajador de su madre. Y más aún, donaciones simuladas en 2019 ante la fe del mismo notario 106 de Cosolapa, Alejandro Vidaña Luna mediante las cuales despoja del inmueble sito en Belisario Domínguez 203, Colonia Reforma, Oaxaca, a los herederos de su hermano Víctor Manuel Gómez Merlo, fallecido en 2017, es decir, 2 años antes de celebrada la escritura.

El actuar reiterado de esta delincuencia ha quedado evidenciada también con la violación sistemática del derecho a la identidad en Oaxaca, así, el pasado 2 de julio de 2020 se dio a conocer que el Registro Civil dio muerte legal a 1,013 comuneros mixtecos de Santo Domingo Ixcatlán, Oaxaca, para despojarlos de sus tierras confabulados con el Registro Agrario Nacional y la Procuraduría Agraria, entre ellos declararon fallecidos y sepultados a 22 beneficiarios de la medida cautelar MC-113-08 concedida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los cuales se encuentran con vida.

Además, existen otros casos en los que los ciudadanos han sido víctimas de estas mafias que se apoyan en la fe pública de Notarios cómo el fedatario número 106 de Cosolapa, Oaxaca, Héctor Alejandro Vidaña Luna; 135, Jorge Merlo Gómez; 100, David Vásquez Urdiales; 133, Rafael Avilés Alvares; 84, Jorge Zárate Ramírez, 38, Omar Abacuc Sánchez Heras, etc. a quienes las víctimas no han podido denunciar o simplemente la Fiscalía ha hecho caso omiso a las denuncias de falsificación de firmas, simulación de ventas, ante-fechaos de actas notariales, otorgamientos falsos de poderes, etc.

Tal es el caso de un supuesto poder otorgado en la Cd. de Oaxaca por la Sra. María de Monserrat Chávez López ante el notario 38, Omar Abacuc Sánchez Heras el 25 de agosto de 2011, mediante el cual fue vendido un terreno de su propiedad en el Municipio de Huajolotitlán, Huajapan de León, Oaxaca a Daniel Lenin Chávez López, despojando de esta manera a su cónyuge y copropietario supérstite Alfonso Corro Sánchez, sin embargo, resulta que en esa fecha la poderdante se encontraba medicamente imposibilitada para otorgar dicho poder debido a la metástasis por cáncer terminal, falleciendo el 27 de ese mismo mes y año;

El mismo notario 38, fue quien formalizó en 2004 una doble venta de terrenos situados en Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, despojando con ello a los pobladores

y descendientes que habían adquirido desde 1951, terrenos que posteriormente fueron hipotecados para garantizar la libertad de la exdirectora del Archivo General de Notarías, Escarlett Vásquez Guerra, detenida por certificar documentos falsos utilizados en un litigio de terrenos propiedad de la empresa NOVOPAN DE MÉXICO S.A. DE C.V., en el que con escrituras del notario 100, David Vásquez Urdiales, se llevó a cabo el mismo esquema de alteración de registros públicos y falsificación de escrituras, defraudando en aquella ocasión al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por último, nuevo escándalo se ha producido en Oaxaca a partir de la muerte del Dr. Gerardo Ricardez Bernardino a cuya viuda intentan despojar 7 terrenos en ese estado, mismos que presuntamente fueron vendidos a precios irrisorios ante la fe del notario 84, Jorge Zárate Ramírez a diversas personas, entre ellas a Roxana Amerlinck Pratz Jarquin, quien es pareja sentimental del Director del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Jorge Zarate Medina.

Además de la inseguridad jurídica que reina en el Estado de Oaxaca, son de destacar las recientes ejecuciones en dicha entidad, en particular, el asesinato del Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca, Enrique Pacheco Martínez, ya que aunado al repudio que merece tal acción, toma especial relevancia para el caso: i. el hecho de que son los mismos notarios de Oaxaca, el 106, Alejandro José Vidaña Luna, el 135, Jorge Alberto Merlo Gómez (involucrados en el intento de despojo a los Hermanos Gómez Conzatti) y 100, David Vasquez Urdiales (por el caso de Novopan), los que se encuentran involucrados a esta ejecución, por notas informativas que adjudican al Magistrado ejecutado un escrito que pretende convertir a estos notarios sin mayor explicación en víctimas, y; ii. El Magistrado Enrique Pacheco Martínez era propietario de un valioso inmueble ubicado en el centro histórico de la Ciudad de Oaxaca, cuyo registro a desaparecido del Instituto de la Función Registral y del Catastro del Estado, que además colinda con uno de los inmuebles que se intenta despojar a los hermanos Gómez Conzatti y del que ahora tiene posesión el notario 133, Rafael Avilés Álvarez.

Después de varios años de denuncias públicas, demandas y quejas, el Congreso del Estado de Oaxaca llamó a comparecer al Fiscal General del Estado de Oaxaca el pasado 30 de agosto del año en curso, quien aceptó que se encuentran 1467 carpetas de investigación abiertas por los delitos de despojo de inmuebles, delitos contra el patrimonio y suplantación de identidad de las cuales 200 son en contra de notarios, así mismo el Fiscal Especial en materia de combate a la corrupción

confirmó que existen 5 carpetas de investigación contra funcionarios del Instituto Catastral y del Registro Civil por los delitos de abuso de autoridad, tráfico de influencias, ejercicio ilícito del servicio público, falsificación de documentos, fraude específico y suplantación de identidad, relacionados con el despojo de bienes en Oaxaca .

Ahora bien, confirmado estos hechos denunciados ante esta soberanía desde hace dos años, el pasado 15 de septiembre de 2022 en la mañana del Presidente, el entonces subsecretario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Ricardo Mejía Berdeja detalló cómo opera este grupo criminal, señalando que el asesinato del Magistrado Enrique Pacheco Martínez está vinculado con despojo de bienes inmuebles y con ello, el peligro que corren las víctimas de este delito.

Además, como fue dado conocer posterior a esta declaración realizada por el Subsecretario de Seguridad Pública, el Gobernador del Estado de Oaxaca solicitó al Registro Civil de ese Estado una nueva revisión de los archivos y registros de esa institución, así como de las pruebas aportadas por las víctimas, de lo que se concluyó la preexistencia de los registros de nacimiento y la posterior supresión de identidad, ordenando por ello la reposición de las actas de nacimiento de los hermanos Gómez Conzatti después de dos años de haber interpuesto juicios por violación a su derecho humano a la identidad, cuyos daños deberán ser resarcidos de manera integral.

Relacionado con estos delitos, el pasado mes de marzo del 2023 fue detenido Jorge Armando Zarate Medina, quien fuera titular de Instituto Catastral del Estado de Oaxaca por los delitos de ejercicio indebido del servicio público y su vinculación al cartel del despojo; como ya adelantamos, en abril del mismo año, es detenido en Italia, el notario suspendido en funciones Jorge Merlo, por los delitos de fraude maquinado, falsificación de documento y uso de documento espurio, en contra de los hermanos Gómez Conzatti, sin embargo, ahora tocará al Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca y al Poder Judicial de la Federación, garantizar condiciones a sus jueces que les permitan resolver con apego a derecho garantizando en todo tiempo los derechos de las víctimas y en autonomía de los poderes fácticos que garantizaron lo impunidad del Cartel del Despojo en Oaxaca por más de 20 años.

Como legisladores y garantes del cumplimiento de la ley, no podemos seguir permitiendo que este tipo de injusticias y actos de corrupción se sigan maquinando desde oficinas de gobierno que se crearon para garantizar derechos fundamentales

del ser humano, sobre todo por la afectación que se da al patrimonio, a las familias y a las personas.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, ejerza acción penal sobre las 200 carpetas de investigación en contra de fedatarios públicos y solicitar órdenes de aprensión anunciadas el 30 de agosto en la comparecencia ante el Congreso del Estado de Oaxaca.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca vigile el actuar de los jueces y les otorgue las garantías necesarias a fin de que puedan determinar conforme a derecho de ser conducentes las órdenes de aprensión que solicite el Fiscal General del Estado de Oaxaca en las carpetas relacionadas a los delitos de despojo.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que a través de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, y de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción atraiga las carpetas de investigación correspondiente por los delitos de delincuencia organizada, operación con recursos de procedencia ilícita, cohecho, tráfico de influencias, falsificación de documentos, falsedad de declaraciones, y se ejerza acción penal en contra de personal de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Oaxaca, Notarios y servidores públicos por las alteraciones a la Base Nacional de Actas de Nacimiento y al Registro Nacional de Población a cargo de la Secretaría de Gobernación, cometidas al amparo del Convenio de Coordinación y Colaboración para Implementar la Consulta e Impresión de Actas del Registro del Estado Civil de las Personas en Línea, simulación de laudos y actos jurídicos, blanqueo de capitales de naturaleza inmobiliaria a través de escrituraciones notariales y los demás que se deriven.

Cuarto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a que implemente medidas de

seguridad en la integración, sincronización y actualización del Registro Nacional de Población a través de la Conexión Interestatal con el Registro Civil del Estado de Oaxaca, así como investigar los hechos descritos en la presente proposición y sancionar a los involucrados en dichos actos y realizar las denuncias penales que correspondan.

Quinto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca para que se investigue y en su caso retire las patentes a los notarios involucrados en los casos de suplantación de identidad y despojos; denunciados al interior del Registro Civil del Estado de Oaxaca; revisar las actividades e irregularidades del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca; y las omisiones de la Consejería Jurídica, así como interponer las denuncias penales que correspondan.

Sexto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca supervisar y practicar visitas de inspección del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca a fin de garantizar en el ámbito de su competencia, los derechos humanos del Pueblo de Oaxaca, así mismo ordene la reinstalación de los trabajadores del archivo que fueron despedidos injustificadamente por no acceder a declarar falsamente dentro de las investigaciones que se han abierto por los hechos descritos en la presente proposición.

Séptimo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura Federal vigilar a través de las quejas presentadas en contra del actuar de los Juzgados Segundo y Octavo de Distrito del XIII Circuito Judicial con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, se apege a los principios de honradez, imparcialidad, legalidad, lealtad y eficiencia, en los casos relacionados con el Cartel del Despojo.

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Amparo Indirecto 575/2020, radicado en el 2º Juzgado de Distrito del Décimo Tercer Circuito.
- Amparo Indirecto 832/2020, radicado en el 8º Juzgado de Distrito del Décimo Tercer Circuito.
- Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para la Modernización Integral del Registro Civil, que para el Ejercicio Fiscal 2017 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca. Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017.
- Convenio de Coordinación y Colaboración para Implementar la Consulta e Impresión de Actas del Registro del Estado Civil de las Personas en Línea, que celebran la Secretaría

de Gobernación y el Estado de Oaxaca. Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2016.

- Página oficial de la UNICEF. <https://www.unicef.org/mexico/informes/derecho-la-identidad>
- Página Oficial de RENAPO. <https://www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/derecho-a-la-identidad-la-puerta-de-acceso-a-tus-derechos>
- Página Oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado de : <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derecho-la-propiedad>
- Revista mujeres (mayo20,2021) Mafia en Registro Civil borra identidad y roba inmuebles. <https://revista-mujeres.com/2021/05/20/mafia-en-registro-civil-borra-identidad-y-roba-inmuebles/>
- Pedro Matías (2 de julio, 2021) Pagina 3 Recuperado de: <https://pagina3.mx/2021/07/otras-mas-del-registro-civil-da-muerte-legal-a-mil-13-comuneros-mixtecos-para-despojarlos-de-sus-tierras/>
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 530 días del mes de junio de 2023.

Atentamente



Diputada Margarita García García

Atentamente

Diputada Margarita García García